

# **Propuesta de SORIAN@S de modificación del Reglamento Orgánico Municipal.**

## **TÍTULO I**

### **De la Organización y Régimen Interno de la Corporación**

#### **CAPÍTULO I**

##### **De los Grupos Políticos**

Artículo 3º. Los Concejales de este Ayuntamiento se constituirán en grupos municipales, cualquiera que sea su número, a efectos de su actuación corporativa.

Artículo 4º. Los diversos Grupos Políticos dispondrán en la Sede de la Corporación de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el Presidente de la Corporación o miembro responsable de área de Régimen Interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales. Este Ayuntamiento no contemplará la contratación de trabajadores externos eventuales que hagan la función de auxiliares de los Grupos Políticos. Sin embargo, todo el personal funcionario y laboral propio del Ayuntamiento atenderá las demandas de información relacionadas con el correcto funcionamiento interno del Consistorio que los Grupos Políticos les trasladen.

23 de octubre de 2015.